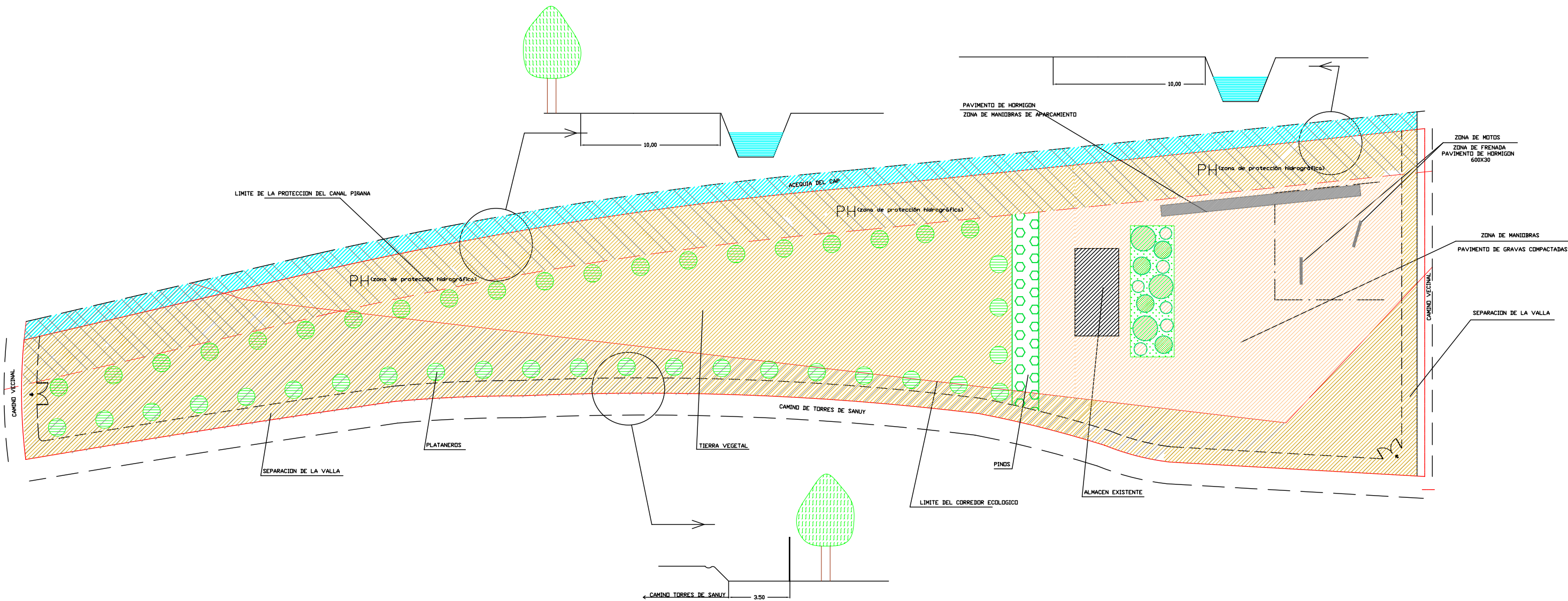




SE CUMPLE EL ARTICULO 125 Y EN ESPECIAL SU APARTADO 2 DEL PLAN GENERAL DE LLEIDA.
* De forma expresa es prohibida la tala de arboles y la deforestación de marges que no estiguen incluidos en proyectos oficiales*.

SE CUMPLE LINEA SEÑALADORA DEL AMBITO DE SUSPENSION DE LICENCIAS.

ESCALA:	PLANO DE:	NUM.
1:500	AMBITO DE SUSPENSION DE LICENCIAS	0
PLAN ESPECIAL:		
AUTOESCUELA SEGUÉS		
SITUACION:	EL ARQUITECTO:	LA PROPIEDAD:
Partida Torres de Sanuy P-205- LLEIDA		Segués-Zona Alta, S.L.